



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN LUIS

San Luis, 25 de abril de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las presentes actuaciones caratuladas "**RIOS, CARLOS JESUS s/ INCIDENTE DE EXCARCELACIÓN**" - Expediente FMZ 24102/2023/TO01/1, traídas a resolver la solicitud de autorización para llevar a su hijo al colegio efectuada por la Defensa Técnica Dr. Sebastián Arabena a favor del encartado Carlos Jesús Ríos.

Que en relación a lo peticionado, se dispuso la confección de un informe socio ambiental en el domicilio ubicado en Barrio 102 Viviendas, manzana 324, casa 4 de esta ciudad de San Luis, en donde se encuentra cumpliendo prisión domiciliaria su pupilo Carlos Jesús Ríos.

Que según se desprende del informe realizado por la DUOF San Luis de la Policía Federal Argentina se ha verificado que en el domicilio referenciado habitan junto con Ríos, sus progenitores Carlos Ángeles Ríos de 64 años y Liliana Ramona Torres de 61 años. Asimismo, el personal policial constató que el hijo del causante - Angelo Gael Ríos- no convive con ese grupo familiar.

Que, corrida la vista de rigor, el Ministerio Público Fiscal se expide con dictamen negativo.

Que, habiéndose acreditado que Carlos Jesús Ríos convive con sus progenitores, entiendo que no corresponde hacer lugar a la autorización solicitada toda vez que el traslado del hijo Angelo Gael Ríos desde su domicilio hasta el establecimiento educativo en el que asiste, y viceversa, puede ser cumplido por los progenitores del encartado y abuelos del niño Angelo Gael. Todo lo que así **SE RESUELVE.**

REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE y NOTIFIQUESE.-



GRETEL DIAMANTE
JUEZA DE CAMARA

Ante mi

MARÍA ALICIA MAJUL
SECRETARIA DE EJECUCIÓN

Fecha de firma: 26/04/2024

Firmado por: GRETEL DIAMANTE, JUEZA DE CAMARA

Firmado por: MARIA ALICIA MAJUL, SECRETARIA DE EJECUCION



#38440039#409329884#20240425103432098